

RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2022 DE LA VICERRECTORA RESPONSABILIDAD SOCIAL, POLÍTICAS INCLUSIVAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN COMPROMISO SOCIAL - BANCO SANTANDER. AÑO 2022.

La Universitat Jaume I, en el marco de sus Estatutos, vela por promover el compromiso social entre la comunidad universitaria, sobre todo a través de investigaciones que estén relacionadas con la propia universidad y dirigidas a la misma. Con el fin de promover la investigación en el ámbito del compromiso social durante el año 2022, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar la II Convocatoria para proyectos de investigación en compromiso social – Banco Santander, con cargo al centro de gasto: VECS; subcentro: VECS/VEC; programa: 422-D, proyecto: 19G138/01; líneas: 02002 y 21149; aplicación 4711 por un importe de 8000 €.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la resolución de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la siguiente dirección web: <https://www.uji.es/serveis/ocds/>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad.

Elsa González Esteban

Castellón de la Plana, 8 de julio de 2022.

ANEXO I

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN COMPROMISO SOCIAL - BANCO SANTANDER

Universitat Jaume I

Año 2022

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se dirige a financiar proyectos de investigación con el fin de impulsar la investigación de jóvenes investigadores en R1-predoc, R2-postdoc y ayudantes doctor, en el marco de la Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (hrs4r).

Además, también pretende impulsar la investigación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguientes:

- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

2.- ÁREAS DE TRABAJO

Dado que la presente convocatoria se centra en el ámbito del compromiso social, las áreas de trabajo de las investigaciones, deberán centrarse en:

- A. Educación
- B. Migraciones e interculturalidad
- C. Salud mental
- D. Diversidad funcional / discapacidad

3.- REQUISITOS DE LAS Y LOS SOLICITANTES

La convocatoria está dirigida a investigadoras e investigadores de la Universitat Jaume I en situación de R1-predoc, R2-postdoc y ayudantes doctor, en el marco de la Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (hrs4r).

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Se otorgarán un máximo de 4 premios de 2.000€ cada uno de ellos. A los premios les será de aplicación si procede la correspondiente retención del IRPF.

Estos premios se consignan al siguiente centro de gasto: VECS; subcentro: VECS/VEC; programa: 422-D, proyecto: 19G138/01; línea: 02002; aplicación 4711 por un importe de 8000 €.

5.- REQUISITOS Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES

Las investigaciones deberán ser originales e inéditas. No se tendrán en consideración las investigaciones que hayan sido premiadas en otras convocatorias.

La extensión máxima del proyecto a desarrollar será de 10 páginas.

Los trabajos deberán presentarse en pdf y deberán contener:

- título de la investigación y autoría
- breve resumen de la investigación
- desarrollo de la investigación: justificación, objetivos e hipótesis, planificación, metodología cronograma y replicabilidad.
- alineamiento del trabajo y justificación de dicho alineamiento con el ODS correspondiente
- área de trabajo a la que se circunscribe la investigación

El formato del trabajo será: letra arial 11ptos., interlineado sencillo, espacio entre párrafos 6 pts., márgenes superior e inferior 2,5 cm. y derecho e izquierdo 3 cm.

En la solicitud se deberá adjuntar:

- Carta de presentación incluyendo el nombre de la autora o autor, dirección postal completa, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.
- Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o cédula de ciudadanía.
- Breve curriculum (no superior a 5 páginas).
- Las solicitudes también deberán ser subidas a la plataforma del Banco Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html> Aquellas solicitudes que no estén en la plataforma del Banco Santander serán excluidas.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar hasta las 23:59h (hora española) del 30 de septiembre de 2022, a través del registro electrónico de la UJI. También se puede presentar de acuerdo con el punto dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación, serán excluidas del proceso de selección.

7.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

7.1.-La Comisión Científico-técnica que evaluará los trabajos estará compuesta por:

Inmaculada Rodríguez Moya. Catedrática de Universidad. Directora de la Universitat per a Majors de la Universitat Jaume I.

Carmen Lázaro Guillamón. Vicerrectora de Cultura, Lenguas y Sociedad de la Universitat Jaume I.

Raquel Flores Buils. Dra. en Psicología. Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Profesora del Departamento de Psicología Evolutiva, Educativa, Social y metodología.

Mar Valero Valero. Dra. en Psicología. Técnica del Observatorio Psicosocial de Recursos en Situaciones de Desastre. Mónica García-Renedo, OPSIDE-UJI-MGR de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I de Castellón.

La comisión decidirá la concesión de los proyectos sobre los criterios de valoración que figuran en el anexo I.

La Comisión Científico-técnica podrá elevar una propuesta motivada de concesión al órgano competente para que éste resuelva.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Rectorado, de conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, sin perjuicio de las delegaciones de firma que este apruebe a favor otros órganos, y de acuerdo con el que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de anuncios Oficial de la Universidad (TAO UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud.

Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat (TAO UJI) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta

que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo máximo para resolver este premio es de seis meses.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1. Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.

9.2. Hacer constar la financiación recibida en cualquier difusión pública de resultados.

9.3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, cualquier solicitante podrá renunciar al premio antes del libramiento de los fondos, de manera expresa y por escrito, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión del premio, a través de ujivoluntaria@uji.es. Si la renuncia se produce después de haber percibido el premio concedido, habrá de reintegrarse la cantidad percibida más los intereses legales correspondientes.

10. DIFUSIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

La presentación de los proyectos conlleva la autorización a la UJI para utilizarlos a efectos meramente expositivos y de difusión. En todo caso, la UJI garantiza el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de los proyectos ganadores.

Los autores o autoras de los proyectos ganadores autorizan a la UJI a utilizarlos a efectos de reproducción, difusión y comunicación pública de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 1/1996, de propiedad intelectual (modificada por la Ley 23/2006, de 7 de julio).

11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrar éste.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este procedimiento concurrencial supone, por parte de los/as candidatos/as, la aceptación en todos sus términos de las bases de esta convocatoria.

13. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que derive de esta convocatoria se publicará en la web <https://www.uji.es/serveis/ocds/> y en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I de Castellón.

Para más información el/la interesado/a podrá telefonar al siguiente número: 964 729390/9392 o remitir un correo electrónico a la dirección: ujivoluntaria@uji.es

14. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo ello que no se prevé en estas bases se aplicará lo que disponen los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y las respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho público y, si no hay, las normas del derecho privado.

ANEXO I

Criterios de valoración

Planteamiento del proyecto – hasta 30 puntos

- Justificación y fundamentación teórica
- Necesidad de la acción
- Formulación de los objetivos

Metodología – hasta 50 puntos

- Diseño de las acciones
- Adecuación de la planificación
- Adecuación de la muestra
- Evaluación
- Innovación/originalidad de la acción

Replicabilidad – hasta 20 puntos

- Adecuación y viabilidad del diseño del proyecto para ser replicado en otros contextos